

Con fundamento en lo establecido por los artículos 47 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 5, numeral 6, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General en la **Cuarta Sesión Extraordinaria** realizada el día **miércoles 08 de marzo de 2017**, consistente en los siguientes:

## **ACUERDOS**

### **I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprobó el orden del día de la **Cuarta Sesión Extraordinaria** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

### **II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:**

Se aprobó con modificaciones el Dictamen Número Veintisiete presentado por la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos relativo a la reforma del “Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes:

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueban las reformas a los artículos 2, 23, 35,46, 48, 50, 51, 57, 59 al 63, *así como la adición de los artículos 35 y 67 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en los términos del considerando IX, de este dictamen.*

**SEGUNDO.-** Las reformas al Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General, con excepción de las relativas a los cargos que se incorporan al Servicio Profesional hasta en tanto concluya el proceso de incorporación al mismo.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones necesarias a efecto de publicar las reformas a que alude el resolutive primero del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que de forma inmediata a través de la oficina de Sistemas, Estadísticas y Diseño Institucional de este Instituto realicen la incorporación de las reformas aprobada en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral en los términos previstos en el *Considerando IX, del presente dictamen, y dentro de las 24 horas siguientes a que ocurra ello, deberá publicarse en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral*

**QUINTO.-** Se instruye al Departamento de Administración para que en un plazo de 30 días naturales formule ante el Consejo General una propuesta de estructura administrativa que resulte funcional para el cumplimiento de las nuevas obligaciones que el Estatuto del Servicio Profesional impone a este Instituto Electoral, así como la elaboración de un tabulador de sueldos del personal del Servicio que se incorporará al Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SEXTO.-** Notifíquese de forma inmediata el presente dictamen a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional por vía electrónica y por oficio al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Electoral de Baja California, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

**C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO EN TÉRMINOS DEL  
ARTÍCULO 56 DE LA LEY ELECTORAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA